

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	No. 064
Proceso	Amparo de Pobreza
Solicitante	Nury Elena Villada
Radicado	05679 40 89 001 2021 00430 00
Asunto	Designa nuevo abogado

En memorial que precede, se excusa la Dra. Ángela María Bedoya Serna de aceptar la designación como abogada en amparo de pobreza de la señora Nury Elena Villada, toda vez que actualmente se encuentra fungiendo como defensora de oficio en más de 5 procesos. Acompaña su solicitud con las constancias que dan cuenta de sus designaciones en los Juzgados de distintas especialidades de Medellín y el área metropolitana.

Al respecto y comoquiera que la Dra. Bedoya Serna justifica su rechazo para asumir la representación de la solicitante, conforme lo preceptuado en el artículo 154, inciso 3° del C. G. del P., se procederá a designar un nuevo profesional del Derecho que represente los intereses de esta.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar al abogado Carlos Antonio Sañudo Correa, portador de la tarjeta profesional No. 176.048 del C.S. de la J., quien se localiza en la Carrera 46 A N° 134 sur – 21 del municipio de Caldas - Antioquia, teléfono 314 708 81 31, correo electrónico carlosanudo@yahoo.es. Comuníquese el nombramiento en los términos del artículo 154 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Se le advierte a la solicitante que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 155 del Código General del Proceso, en el evento de obtener provecho económico alguno por razón del proceso, deberá pagar al apoderado el diez por ciento (10%) del total de dicho provecho, si el proceso no es declarativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 008 fijado el día 25 del mes de enero del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b973f76179f694b17a468e80689f03eaced4c1c67e055fb17a1f93e698661064**

Documento generado en 24/01/2022 05:25:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>